

Proceso: SUCESIÓN
Causante: NESTOR OSPINA ZULUAGA
Demandante:
500013110002-2009-00845-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

123

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2019. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio en providencia del 6 de mayo de 2019 que declaró bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 24 de septiembre de 2018.

En atención a lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación, Subdirección de Policía Judicial CTI-Seccional Meta, en oficio No. 20340-02-1948 recibido el 16 de noviembre de 2018 (fl. 83), se dispone expedir y enviar las copias de las piezas procesales solicitadas.

Se agrega al expediente la comunicación y anexos recibidos del apoderado de la firma Contrafuerte Ltda. para los efectos posteriores a los que haya lugar.

Se deniega por improcedente lo solicitado por el apoderado del señor NELSON MELO TORRES en memorial allegado el 2 de septiembre de 2019 (fl. 95 y ss.), pues este despacho judicial no cuenta con competencia para intervenir en las actuaciones de la administración municipal de

Proceso: SUCESIÓN
Causante: NESTOR OSPINA ZULUAGA
Demandante:
500013110002-2009-00845-00



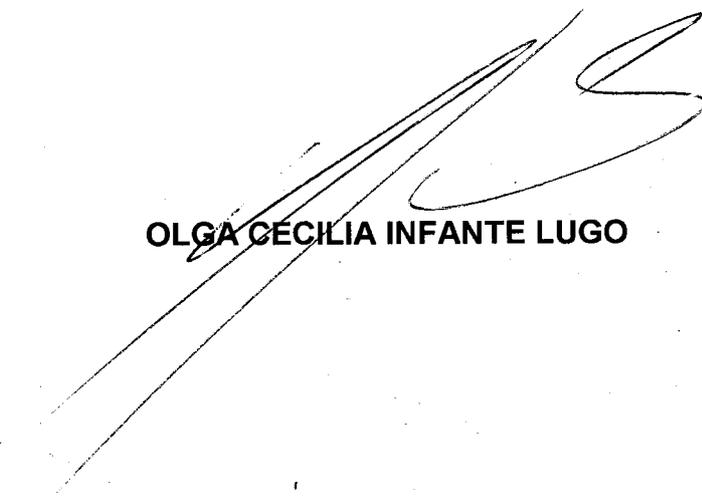
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

124

entrega del antes citado bien. Oficiese en forma completa y adecuada anexando copia del citado auto del 6 de junio de 2018 (fl. 525 c. 5.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.